ADENDA DOS AL CONTRATO DE FECHA 4 DE ENERO DE 2023 ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. Y MARACOF S.L. POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

En Sevilla, a la fecha de firma de la presente adenda.

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. José Antonio Martinez Ramírez, mayor de edad, con NIF número 24.159.074-N y domicilio a efectos del presente contrato en calle Periodista Fernando Gómez de la Cruz nº17, 2ªplanta, CP 18014, Granada.

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Teresa María Berdún Álvarez en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de nombramiento de Director General, revocación, otorgamiento de poderes y cese de Consejero Delegado, otorgada el día 5 de julio de 2023, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.152 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 19 de julio de 2023, en hoja SE-140, Tomo 7219, folio 115, inscripción 137ª.

D. José Antonio Martinez Ramírez en nombre y representación, de la sociedad MARACOF S.L., (en lo sucesivo la CONTRATA) con CIF B-18.362.988 y domicilio social en Granada, calle Periodista Fernando Gómez de la Cruz nº17, 2ªplanta, CP 18014, en virtud de escritura de adaptación de estatutos y de reelección de cargo de administrador único, otorgada el día 29 de mayo de 2000, ante el Notario D. Luis Rojas Martinez del Mármol, bajo el número 511 de su protocolo. Inscrita ene l Registro Mercantil de Granada el 23 de enero de 2001, en hoja GR-7888, Tomo 647, folio13, inscripción 2ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar la presente adenda, por lo que,

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		25/01/2024 08:15:35	PÁGINA: 1 / 12
JOSE ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWUxOWI2NGViNWNmYWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EXPONEN

I.- Que como consecuencia del procedimiento abierto licitado por VEIASA con el número de expediente CT330-21-016, en fecha 4 de enero de 2023, VEIASA y MARACOF, S.L. suscribieron contrato para las OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA) con plazo de ejecución de 12 MESES contados a partir del día señalado como fecha de inicio de la ejecución del contrato en el Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de las Obras, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha indicada en el ANEXO II AL ACTA DE INICIO Y COMPROBACION DE REPLANTEO, es decir, a partir del 6 de febrero de 2023.

II.- Que durante la ejecución del contrato surge la necesidad de modificar el mismo, por lo que en fecha 20 de octubre de 2023 las partes suscriben primera Adenda al contrato por la que se incrementa el importe del contrato en total en 1.727,98 €., suponiendo un porcentaje de modificación al alza del 0,08% respecto del importe del presupuesto del contrato inicial (PEC) (2.184.436,69 €.). Por lo que el importe total del contrato (PEC) queda fijado en DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.186.164,67 €), más IVA, siendo éste, por tanto, el importe total que VEIASA acabará abonando a la CONTRATA por la prestación de los servicios objeto del contrato, por lo que el porcentaje de modificación acumulado para el contrato es del (0,08%). (basada en artículo 205.2.b) de la LCSP).

III. Que en fecha 27 de diciembre 2023 LA CONTRATA presentó escrito (adjunto a la presente adenda como documento número 1) en el que solicitaba ampliación del plazo de ejecución del contrato debido a los retrasos que se han producido hasta la fecha en la ejecución de la obra y en cuya solicitud exponía lo siguiente:

- En base a los retrasos que se han producido hasta la fecha, y conforme a la planificación contenida en el proyecto inicial, la estimación daba como fecha fin de ejecución de la obra el 18 de agosto de 2024, solicitando inicialmente la contrata la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta dicha fecha.
- VEIASA comunicó al contratista en reunión del día 22 de diciembre la posibilidad de realizar las fases 3, 4 y 5 de manera conjunta mediante el cierre de la ITV, con inicio el 29 de enero de 2024. Para lo anterior VEIASA solicitó al contratista una evaluación detallada de la planificación y propuesta con el mejor plazo posible para la consecución de esas 3 fases.
- Una vez evaluada por la contrata la realización simultánea de todas las fases, ésta propone como nuevo fin del plazo de ejecución de la obra el 15 de junio de 2024.

IV. Que en fecha 19 de enero de 2024 La Dirección Facultativa de las obras emite informe (adjunto a la presente como documento número 2) en el que indica que durante la ejecución del contrato surge la necesidad de modificar el mismo, i) ya que habiendo recibido por parte de la contrata una planificación estudiada para el correcto desarrollo de los trabajos y una solicitud de ampliación de plazo motivado en por causas imputables y no imputables a la contrata (diferenciadas éstas en el cuerpo del informe adjunto como documento número dos), la dirección facultativa APRUEBA por su parte dicha ampliación, estimándose como nueva fecha de finalización real de las obras el día **30 de junio de 2024**, ii) Dado que VEIASA ha decidido cerrar la parte de la estación donde se deberán realizar las últimas fases de la obra para acortar los plazos de ejecución de la misma, al realizar las fases 3, 4 y 5 unificadas, si bien éstas no se han visto alteradas conforme al proyecto aprobado, no habiendo surgido cambios para la correcta ejecución de los mismos según el proyecto aprobado, se van a desarrollar la

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		25/01/2024 08:15:35	PÁGINA: 2 / 12
JOSE ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWUxOWI2NGViNWNmYWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ejecución de las tres fases de forma simultánea a diferencia de cómo estaba inicialmente previsto en el proyecto inicial.

V.- Que, estando las modificaciones descritas en los apartados anteriores dentro de las causas y porcentajes previstos en los pliegos y en la LCSP, conforme a los siguientes argumentos:

- La i) ampliación de plazo del contrato está dentro de las causas previstas en el artículo 203 y 195.2 de la LCSP, y en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que parte del retraso en la ejecución de las prestaciones no han sido causadas por motivos imputables a la CONTRATA (86 días de retraso no imputables a la contrata, lo cual daría un nuevo plazo de ejecución hasta el 1 de mayo de 2024) y ésta se ofrece a cumplir sus compromisos en el nuevo plazo concedido, conforme a la nueva planificación propuesta, y en la parte del retraso ocasionado por la contrata (que sería el equivalente a contar desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024), si bien se va a ampliar el plazo de ejecución conforme a la nueva planificación propuesta, se aplicarán las penalidades por demora en la ejecución, conforme a lo previsto en el PCAP que forma parte del contrato.
- ii) La ejecución de las tres fases de la obra (3, 4 y 5) de forma simultánea, a diferencia de cómo estaba inicialmente previsto en el proyecto inicial, está dentro de las causas y porcentajes previstos en el artículo 205.2.b), ya que la necesidad de modificar el contrato se deriva de circunstancias sobrevenidas que fueron imprevisibles para VEIASA en el momento de licitar (partidas no contempladas en el proyecto por erratas y modificaciones surgidas durante la obra, retrasos en suministros, y escasez de mano de obra y subcontratistas en el sector de la construcción), no pudiéndose prever, ya que no se ha alterado la naturaleza global del contrato y no se está excediendo su cuantía en más del 50% del precio inicial del contrato, ya que la modificación no conlleva alteración del importe del contrato.

Por todo ello, es por lo que se procede a modificar el contrato, mediante la formalización de la presente Adenda, conforme al tenor de las siguientes Cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Mediante la presente Adenda se procede a modificar el contrato relativo a las OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA) conforme a lo establecido a continuación:

- Ampliar el plazo de ejecución de la obra hasta el **30 de junio de 2024**.
- La ejecución de las tres fases de la obra (3, 4 y 5) de forma simultánea, a diferencia de cómo estaba inicialmente previsto en el proyecto inicial.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		25/01/2024 08:15:35	PÁGINA: 3 / 12
JOSE ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWUxOWI2NGViNWNmYWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDA.-CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

En prueba de conformidad las partes firman a un solo efecto el presente documento, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en Sevilla a fecha de la firma.

Firma: 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Fecha: 2024.01.25 09:10:17 +01'00' VEIASA Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma:
VEIASA Fdo Doña Teresa María Berdún Álvarez P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA Fdo. D. José Antonio Martinez Ramírez P.P. MARACOF S.L.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		25/01/2024 08:15:35	PÁGINA: 4 / 12
JOSE ANTONIO MARTINEZ RAMIREZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWUxOWI2NGViNWNmYWESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Granada, 27 de diciembre de 2023

ASUNTO: Ampliación de plazo justificación de retrasos.

Estimados señores:

Nos ponemos en contacto con ustedes con relación al contrato nº 1019 Pedido nº 75955 firmado entre Maracof S.L. (en adelante "MARACOF") y Verificaciones Industriales de Andalucía, S.L. (en adelante "VEIASA") de fecha 04 de enero de 2023 para "CONTRATO OBRAS DE EJECUCIÓN DEPROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓNTÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN HUÉRCALDE ALMERÍA (ALMERÍA)

APODERADO DE LA PROPIEDAD: D. Francisco José Delgado Aguilera
REPRESENTANTE DE LA PROPIEDAD: D. Alfonso Fernandez Caballero, Francisco José Vacas Trujillo
DIRECCIÓN FACULTATIVA: D. Javier de Simón Bañón, D. José Antonio Cuerva Gallardo, Doña Emilia López Aragón
APODERADO DEL CONTRATISTA: D. José Antonio Martinez Ramirez
REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: D. Manuel Titos Salazar, D. Fco. Javier Uribe Gómez
IMPORTE ADJUDICACIÓN: DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (2.184.436´70Euros), más IVA,

OBJETO DEL INFORME: Solicitud de ampliación de plazo de las obras motivados por los siguientes aspectos:

1. Aparición de trabajos adicionales no contemplados en el proyecto y necesarios de ejecutar para la finalización y entrega de cada una de las fases. Estas actividades han dado lugar a la generación de 19 precios contradictorios en las fases 1 y 2, que de acuerdo de la ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, requieren de su presentación, validación y aprobación previa a la ejecución de los mismos. Cabe alegar que la tramitación de dichos precios contradictorios no se ha ajustado a las necesidades de planificación del proyecto, dando lugar a retrasos en cada una de las fases ejecutadas.
   Dada la naturaleza del proyecto de fases independientes con recepciones provisionales de cada una de las mismas, se hace necesario la realización de cada una de estas actividades previa a la entrega.
   Adjuntamos listado de trabajos adicionales presentados a la DF, como precios contradictorios:

	FECHA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA	MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA DF 1		MODIFICACIÓN SOLICITADA 2		FIRMA DF	ADENDA
01 CERRADURAS MAESTREADAS	19/07/2023						
02 DIFERENCIAL SUPERINMUNIZADO	20/06/2023					19/07/2023	
03 EVITAR DEMOLICIÓN TERRAZO	26/06/2023						
04 CAMBIO SITUACIÓN MÁQUINA DE AIRE	04/09/2023						20/10/2023
05 PROPUESTA AISLAMIENTO	06/09/2023	13/09/2023	RECHAZADA				SIN ADENDA
06 DESMONTAJE Y RETIRADA DE CARP ALUM	26/09/2023		27/11/2023				
07 DESMONTAJE Y RETIRADA DE CAPR MAD	26/09/2023		27/11/2023				
08 PROPUESTA DE RECERCADO VENTANAS	22/09/2023		27/09/2023		02/10/2023	28/11/2023	
09 AMPLIACIÓN ALIMENTACIÓN AA	26/09/2023						
10 APERTURA DE HUECOS EN VENTANAS	28/09/2023		03/10/2023			03/10/2023	20/10/2023
11 DISIPADOR TERMOSIFON	20/10/2023		17/11/2023				
12 MODIFICACIÓN CANALIZ. PUNTO DE RECARGA							
13 PERSIANAS EXTERIORES EDIF OFICINAS	02/11/2023		07/11/2023		17/11/2023		
14 TABIQUE MOSTRADOR PUNTOS DE INFORM MODULAR	20/11/2023		RECHAZADA			28/11/2023	SIN ADENDA
15 PROTECCIÓN BÁCULOS FAROLAS	28/11/2023						
16 TABIQUE MOSTRADOR PUNTOS DE INFORMACIÓN PLADUR	23/11/2023		EN MEDICIÓN				SIN ADENDA
17 AYUDAS DE ALBAÑILERÍA FASE II	28/11/2023						
18 APERTURA DE HUECOS EN FORJADO CON VENTI	23/11/2023		28/11/2023				
19 VISERA METÁLICA EN VENTANAS	28/11/2023						

A la fecha solo hay tramitados mediante adenda 2.
Habiéndose el resto ejecutado a cuenta y riesgo del contratista y no pudiendo considerarlos como imputados dentro del plazo contractual.

2. Retrasos en suministros de proveedores: El proyecto ha sufrido continuos retrasos en la entrega de diversos materiales tales como: Equipos de climatización por parte de Toshiba, carpintería interior de madera por el cambio de casa comercial, solerías y alicatados de la casa Keraben, carpintería modular por parte de la empresa Ibermodul. Alegando los proveedores en todo momento roturas de stock y fallo en las cadenas de suministro. De acuerdo con lo anterior nos vemos en la necesidad de remitirnos al Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo en el cual en su Artículo 9. en el cual se indica que el contratista no será penalizado por los retrasos que originen la falta de suministros por su escasez en el mercado. Así mismo en el Artículo 195. Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos, nos indica que si el retraso no es imputable al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos contractuales, el órgano de contratación concederá el aumento de plazo igual al tiempo perdido.

Disposición final tercera. Modificación del Decreto-Ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica.

Se modifica el artículo 9 del Decreto-ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica, que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Retrasos en los plazos por falta de suministros.

El contratista no será penalizado por los retrasos que se originen en los plazos parciales o totales de ejecución de las obras, así como en los contratos de servicio y de suministros cuando se produzcan como consecuencia de la falta de suministros por su escasez en el mercado o derivada de otros factores imprevisibles, en los términos establecidos en el artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, acreditada mediante informe del responsable del contrato.»

Artículo 195. Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos.

1. En el supuesto a que se refiere el artículo 193, si la Administración optase por la resolución esta deberá acordarse por el órgano de contratación o por aquel que tenga atribuida esta competencia en las Comunidades Autónomas, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista y, cuando se formule oposición por parte de este, el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva.

2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

3. Escasez de mano de obra y subcontratistas en el sector de la construcción: El sector de la construcción ha experimentado un alto crecimiento en los ejercicios 2022-2023, haciendo que la demanda de empresas subcontratistas y de mano de obra superen la oferta disponible. Esto hace que continuamente se produzcan fallos en la cadena de producción implicando retrasos por falta de mano de obra que derivan en continuos incumplimientos de los subcontratistas.
   Lo anterior hace que las circunstancias actuales del mercado hayan cambiado de manera substancial respecto a las del momento en el que se realizó la licitación, debiendo adaptarse la planificación contractual. Adjuntamos datos de Nalanda empresa de gestión en la contratación del sector de la construcción, y del Instituto de Tecnología de la construcción, en los que se puede observar el incremento descrito anteriormente.

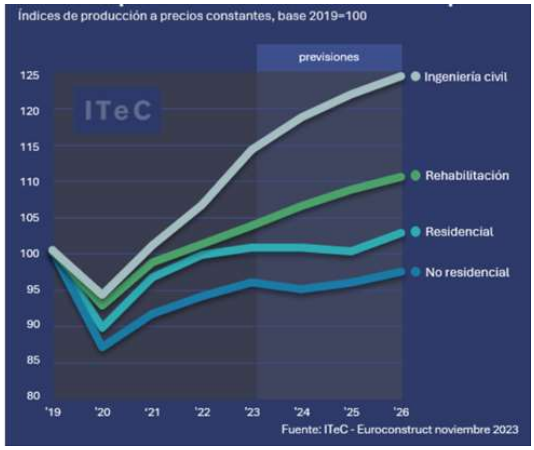

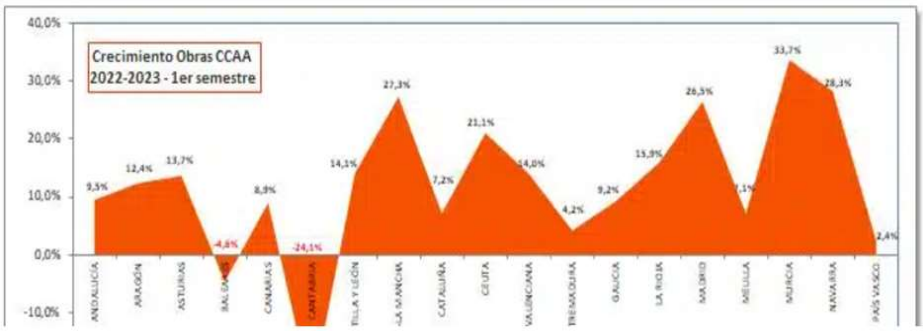

4. Impacto de los retrasos en los plazos contractuales:
   Los plazos y la duración prevista para cada una de las fases en la planificación contractual son los recogidos en la siguiente tabla:

ITV HUERCAL	ACTIVIDAD	INICIO ACTIV.	FIN ACTIVIDAD.	DURACIÓN
ITV HUERCAL	fase 1	06/02/2023	04/04/2023	58
ITV HUERCAL	fase 2	05/04/2023	12/06/2023	69
ITV HUERCAL	fase 3	13/06/2023	04/10/2023	114
ITV HUERCAL	fase 4	05/10/2023	08/01/2024	96
ITV HUERCAL	fase 5	09/01/2024	**06/02/2024**	29

Debido a lo descrito en los puntos 1,2,3 del siguiente informe los plazos y duraciones actuales del proyecto serían los recogidos en la siguiente tabla, teniendo en cuenta los retrasos ya acumulados en la Fase 1 y 2, y manteniendo las duraciones en los plazos previstos en contrato en las fases 3,4,5.

ITV HUERCAL	ACTIVIDAD	14/06/2023	14/08/2024	DURACIÓN
ITV HUERCAL	fase 1	06/02/2023	13/06/2023	128
ITV HUERCAL	fase 2	14/06/2023	08/01/2024	209
ITV HUERCAL	fase 3	09/01/2024	02/05/2024	114
ITV HUERCAL	fase 4	03/05/2024	07/08/2024	96
ITV HUERCAL	fase 5	08/08/2024	**14/08/2024**	6

- *De acuerdo con la solicitud de la propiedad se trasladaron actividades de la fase 5 a la fase 1, debido a un reajuste de fechas de entrega. En la fase 1 ya se justificó y aprobó una extensión de plazo de 45 días.*

CONCLUSIONES:

- La fecha actual para la finalización de los trabajos sería el 18 de agosto de 2024

- El contratista solicita extensión de plazo hasta dicha fecha mediante la justificación descrita en este informe.
- La propiedad comunicó al contratista en reunión del día 22 de diciembre la posibilidad de realizar las fases 3,4 y 5 de manera conjunta, con inicio el 29 de enero de 2024. Para lo anterior se solicitó al contratista una evaluación detallada de la planificación y propuesta con el mejor plazo posible para la consecución de esas 3 fases.
- Evaluado en detalle la planificación el contratista declara la posibilidad de ejecutar dichas fases en el periodo comprendido entre el 29 de enero de 2024 y el 15 de junio de 2024.

En Granada a 27 de diciembre de 2024

24159074N JOSE ANTONIO MARTINEZ (R: B18362988)

Firmado digitalmente por 24159074N JOSE ANTONIO MARTINEZ (R: B18362988)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:18020 /Hoja:GR-7888 /Tomo:647 / Folio:13 /Fecha:23/01/2001 /Inscripción:2, serialNumber=IDCES-24159074N, givenName=JOSE ANTONIO, sn=MARTINEZ RAMIREZ, cn=24159074N JOSE ANTONIO MARTINEZ (R: B18362988), 2.5.4.97=VATES-B18362988, o=MARACOF SOCIEDAD LIMITADA, c=ES
Fecha: 2023.12.27 13:10:27 +01'00'

Fdo: D. José Antonio Martinez Ramirez

INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

PROYECTO:

OBRA DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN HUÉRCAL DE ALMERÍA (ALMERÍA)

PROMOTOR: VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., VEIASA

DIRECTORES DE OBRA: FCO. JAVIER DE SIMÓN BAÑÓN

JOSÉ ANT. CUERVA GALLARDO

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRA: EMILIA LÓPEZ ARAGÓN

CONSTRUCTURA: MARACOF S.L.

1. ANTECEDENTES

En referencia al retraso que existe en la obra de reforma de la ITV de Huércal de Almería-1 “La Cepa”, y vista la solicitud de ampliación de plazo presentada por la contrata Maracof, pasamos a realizar el siguiente informe.

2. FECHAS

Fecha inicial de finalización de la obra: **05/02/2024,** esta fecha es la marcada desde la fecha del acta de replanteo e inicio.

Se adjunta la planificación recibida por parte de la contrata con fecha final **8 de junio de 2024**.

3. ESTADO DE LA OBRA

La obra se encuentra ejecutada en menos del 50% del total, se ha realizado la entrega de la fase 1 y se está recepcionando la fase 2. Por lo que seguirían pendientes las fases 3, 4 y 5.

Tras los últimos acontecimientos, la promotora ha decidido cerrar la parte de la estación donde se deberán realizar las últimas fases para acortar los plazos y realizar las últimas fases unificadas.

Las fases pendientes de ejecutar, fase 3, 4 y 5, no se han visto alteradas conforme al proyecto aprobado, no habiendo surgido cambios para la correcta ejecución de los mismos según el proyecto aprobado y habiendo comenzado según la planificación el 15 de enero de 2024.

4. PRINCIPALES MOTIVOS

Se indican las principales causas que han provocado que sea necesaria la ampliación del plazo de la obra para poder finalizar la misma.

- Partidas no contempladas en proyecto por erratas o modificaciones surgidas durante la obra que son necesarias realizar para la finalización de la obra. En este sentido, hay partidas nuevas que han ocasionado un extra de tiempo por no venir contempladas y detalladas en proyecto que NO son imputables a la contrata, como son:
    - Para la ejecución de las nuevas canalizaciones de alumbrado exterior, suministro eléctrico, saneamiento y telecomunicaciones, que han de ejecutarse nuevas y conectar con partes ya existentes, se han encontrado que muchas de las arquetas que debían estar ejecutas no aparecían, teniendo que ir levantando y buscando por las zonas hasta llegar a encontrarlas.

    - Durante la ejecución de la fase 2 la Contrata detecta partidas que no están incluidas en el proyecto, por lo tanto, no estaban programadas ni valoradas para ejecutar. Estos son:
        - Recercos de ventanas tras la instalación del panelado interior.
        - Colocación de soportes de pantallas.
        - Paño fijo anexo a la puerta.
        - Protección de farolas con báculos.
        - Sellado de ventanas existentes.
        - Desplazamiento de monolito cargador de vehículos.
        - Apertura de huecos en forjado para el paso de conductos de recuperación.

  A su vez también han surgido otras partidas que SÍ consideramos son imputables a la contrata por una mala previsión y organización puntual de los trabajos. Esto ha ocurrido con partidas como son la ampliación de los huecos de las carpinterías, las pérgolas de los aparcamientos, demoliciones de carpinterías y marquesina de entrada.

- Retrasos en suministros de proveedores. El proyecto ha sufrido continuos retrasos en la entrega de diversos materiales. Este punto no es penalizable 100% a la contrata dado que se trata de un hecho sobrevenido debido a la situación económica por la que está pasando el país.

- Escasez de mano de obra y subcontratistas en el sector de la construcción. Este punto tampoco consideramos se le pueda penalizar a la contrata dado que se trata de un hecho sobrevenido por la situación en la que nos encontramos.

Otro punto a incluir que ha afectado al desarrollo de la obra durante los meses de verano, es que, según el convenio de la construcción en la provincia de Almería, el periodo de jornada intensiva que abarca del 31 de julio al 01 de septiembre, y las fuertes oleadas de calor, hacen que la realización de múltiples trabajos se alargue más de lo previsto.

5. PENALIZACIONES

En base a los informes mensuales del estado de la obra y el informe de penalizaciones entregado por la Dirección facultativa anteriormente a la promotora, realizamos un resumen del estado de las penalizaciones que llevamos hasta el momento para evaluar cuales serían las penalizaciones imputables a la contrata hasta ahora y la fecha de finalización contando los retrasos.

A fecha 30 de noviembre de 2023, contabilizábamos un total de 140 días naturales de retrasos. De estos, se justificaron un total de 41 días que no eran penalizables a la contrata.

A fecha de 15 de enero de 2024 (comienzo de la 2º fase) se contabilizan otros 45 días. Estos días no se consideran penalizables a la contrata dado que han sido sobrevenidos por problemas con entrega de materiales en los días vacacionales de navidad.

Por lo tanto, suman un total de (41+ 45) 86 días de retraso no imputables a la contrata.

Desde la fecha de finalización aprobada inicial (05/02/2024) si sumamos los días no imputables a la contrata, resulta una nueva fecha de finalización de la obra sin penalizaciones del **01/05/2024.**

A partir de esta fecha, cada día que se retrase la obra se imputará a la contrata según el PCAP de la obra.

6. CONCLUSIÓN

Habiendo recibido por parte de la contrata una planificación estudiada para el correcto desarrollo de los trabajos y una solicitud de ampliación de plazo, la dirección facultativa APRUEBA por su parte dicha ampliación, estimándose como nueva fecha de finalización real de las obras el día **30 de junio de 2024.**

Almería, a 19 de enero de 2024

Fdo.

LOPEZ ARAGON EMILIA - 75724255K

Firmado digitalmente por LOPEZ ARAGON EMILIA - 75724255K
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-75724255K, givenName=EMILIA, sn=LOPEZ ARAGON, cn=LOPEZ ARAGON EMILIA - 75724255K
Fecha: 2024.01.19 13:58:59 +01'00'

CUERVA GALLARDO JOSE ANTONIO - 34854624X

Firmado digitalmente por CUERVA GALLARDO JOSE ANTONIO - 34854624X
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-34854624X, givenName=JOSE ANTONIO, sn=CUERVA GALLARDO, cn=CUERVA GALLARDO JOSE ANTONIO - 34854624X
Fecha: 2024.01.19 13:59:16 +01'00'

DE SIMON BAÑON FRANCISCO JAVIER - 75232900S

Firmado digitalmente por DE SIMON BAÑON FRANCISCO JAVIER - 75232900S
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-75232900S, givenName=FRANCISCO JAVIER, sn=DE SIMON BAÑON, cn=DE SIMON BAÑON FRANCISCO JAVIER - 75232900S
Fecha: 2024.01.19 13:59:35 +01'00'

La dirección de obra